



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 7689/2024.

Asunto: ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025.

ESTADO DE LA DEUDA.

Adjunta se remite la información relativa al estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, que ha de unirse al expediente del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el ejercicio 2025 de acuerdo con el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS

Entidad Local:

CIF:

Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento

| Identificación | Entidad prestamista | Tipo de operación | Principal | Pendiente de amortizar | Tipo de interés (F/V) | Indice de referencia | Margen (%) | T.I. fijo (%) | Fecha de formaliz. | Fecha de cancelac. | Años de carencia |
|--------------------------------------|---------------------------------------|--|------------|------------------------|-----------------------|----------------------|------------|---------------|--------------------|--------------------|------------------|
| VIVERO EMPRESAS | ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO | Anticipos y ayudas reintegrables | 400.000 | 31.818 | F | | | 0,00 | 26/07/2010 | 01/10/2024 | 5 |
| INV. CASA FERN TAPIA | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. | Préstamos a largo plazo con entidades residentes | 2.400.000 | 2.400.000 | V | EURIBOR a 3 meses | 0,44 | | 30/05/2024 | 30/05/2044 | 1 |
| INV 2014 CAJAMAR | CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. | Préstamos a largo plazo con entidades residentes | 440.000 | 162.388 | V | EURIBOR a 3 meses | 0,63 | | 19/12/2014 | 19/12/2028 | 2 |
| EMUVAL HIPOTECARIO | UNICAJA BANCO, S.A. | Préstamos a largo plazo con entidades residentes | 83.342.098 | 52.529 | V | EURIBOR a 3 meses | 0,34 | | 01/12/2010 | 01/12/2037 | 2 |



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Según lo previsto en el artículo 53. 2 del TRLRHL R.D.L 2/2004, de 5 de marzo precisarán de autorización, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.

Con los datos anteriores tenemos que la deuda viva computable a efectos del cálculo de los límites previstos citados anteriormente ascienden a la cantidad de 2.659.054,51€, mientras que los recursos por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) liquidados en 2023 ascienden a la cantidad de 26.159.548,04€, por tanto, el **nivel de endeudamiento es del 10,17%**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.